



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 076 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 28 MAY 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

El Informe n.º 183-2024-EMSAPUNO/GO del 27/5/2024; Informe n.º 531-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 23/5/2024; Informe n.º 008-2024-EMSAPUNO/GO-SI-SOBIDA/MLIEBACTA del 17/5/2024; Informe n.º 115-2024-EMSAPUNO/GO-SI-RO-JHCC del 16/5/2024; Informe sustentatorio de ampliación de plazo n.º 03 – sin Incremento presupuestal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y el D.L. n.º 1280, modificado mediante D.L. n.º 1620 publicado en fecha 21 de diciembre de 2023.

Que, Emsapuno S.A. con la Resolución de Gerencia General n.º 168-2022-EMSAPUNO/GG el 13/12/2022 aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE IMPLUSIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CAPTACIÓN TOTORANI – ARACMAYO, SECTOR 09-1-TOTORANI GRANDE DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2539997, la que inició su ejecución el pasado 15/5/2023 con un plazo de ejecución contractual de 210 días calendario.

Que, durante la ejecución del proyecto, con Resolución de Gerencia de Operaciones n.º 110-2023-EMSAPUNO/GO del 4/12/2023, se resolvió aprobar la ampliación de plazo n.º 01 del proyecto citado líneas arriba, por un total de 110 días calendario, desde el 11/12/2023 al 29/3/2024. Asimismo, por medio de la Resolución de Gerencia General n.º 024-2024-EMSAPUNO/GG del 1/3/2024, se aprobó el adicional y deductivo n.º 01, sin incremento presupuestal, así como la ampliación de plazo de ejecución n.º 02, por 60 días calendario, computados desde el 30/3/2024 al 28/5/2024.

Que, consecuentemente el residente de obra con el Informe n.º 115-2024-EMSAPUNO/GO-SI-RO-JHCC del 16/5/2024 solicitó la ampliación de plazo n.º 03, sin incremento presupuestal, secundado por el supervisor de obra con el Informe n.º 008-2024-EMSAPUNO/GO-SI-VIDA/MLIEBACTA del 17/5/2024; donde se solicita la ampliación por 33 días calendario por la causal 01, Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos; y, causal 02, Paralizaciones temporales aprobados de índole social que Puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la Seguridad del propio proyecto.

Que, estando a la opinión favorable del supervisor de obra y conformidad para aprobación de la ampliación de plazo n.º 03 por 33 días calendario, debido a las causales sustentados, el mismo que inicia el 29/5/2024 y culmina en fecha 30/6/2024. El mismo que cuenta con la opinión favorable de la Subgerenta de Ingeniería, con el Informe n.º 531-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 23/5/2024, para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada.

Que, el proyecto se viene ejecutando en el marco del Plan Operativo Institucional del año 2024 de la empresa y con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias mediante administración directa. No obstante, de forma supletoria, para el presente caso, puede aplicarse el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en los siguientes, TUE de la LCE) y por su reglamento.

Que, en el presente caso, conforme se ha acreditado con el informe del residente de obra y supervisor de obra, la continuidad del proyecto se vio afectada debido a la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos, y las paralizaciones aprobadas de índole social, conforme se aprecia en la referida documentación alcanzada. Asimismo, en atención del literal j) del apartado VII, Normas específicas de la Directiva n.º 003-2018-EMSAPUNO-GG, aprobada





mediante Resolución de Gerencia General n.° 072-2018-EMSAPUNO/GG del 07/8/2018, se alcanzó el expediente de justificación técnica del que se infiere la afectación al calendario de ejecución y retraso de culminación de obra, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los pronunciamientos técnicos de la Subgerencia de Ingeniería con el Informe n.° 531-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 23/5/2024, del supervisor de obra hecha a través del Informe n.° 008-2024-EMSAPUNO/GO-SI-SO-BIDA/MLIEBACTA del 17/5/2024 y del residente de obra con el Informe n.° 115-2024-EMSAPUNO/GO-SI-RO-JHCC del 16/5/2024;

*En uso de las facultades conferidas por el ROF y estatuto vigente; con visto bueno de la Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Ingeniería y Oficina de Asesoría y Defensa Legal.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 03** por un total de **33 DÍAS CALENDARIO** desde el **29 DE MAYO DE 2024** al **30 DE JUNIO DE 2024** solicitado por el residente de obra: **MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE IMPLUSIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CAPTACIÓN TOTORANI – ARACMAYO, SECTOR 09-1-TOTORANI GRANDE DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO** con CUI: **2539997**, por los fundamentos consignados.

**ARTÍCULO 2: ESTABLECER** como nueva fecha de conclusión del proyecto el **30 DE JUNIO DE 2024**.

**ARTÍCULO 3: AUTORIZAR** el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente del proyecto para que sea custodiada por el área encargada de su ejecución.

**ARTÍCULO 4: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, al residente y supervisor de obra y autorizar su publicación en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS AGUILAR COAQUIRA**  
GERENTE GENERAL

C.c.  
Archivo.  
GO  
GAF.  
OADL.  
Residente.  
Supervisor.  
Página web.